



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 277 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 29 ABR. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 3655-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 11 de diciembre del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre beneficio económico por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de Rubén Velasque Huamán, en mérito a la Opinión Legal N° 312-2023-OAJ-DISA APURIMAC II., Memorandum N° 2764-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, Informe N° 117-2023-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 065-2023-LIQ/DEGDRRH/DISA APU II. AND., Hoja de Trámite N° 7072, de fecha 01 de septiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley";

Que, mediante Hoja de Trámite N° 7072, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Sr. Rubén Velasque Huamán, identificado con DNI N° 31177496, solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a raíz del deceso de su señor padre: Narciso Velasque Navarro, suceso acaecido en el Establecimiento de Salud - Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en fecha 09 de agosto de 2023. Presentando para tal propósito los siguientes documentos en copia fedatada: Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, Acta de Nacimiento con partida N° 94 de Don Rubén Velasque Huamán, el DNI de su señor padre Q.E.V.F., el DNI del solicitante, la Resolución Directoral N° 417-2013-DG-DEGDRRH-DISA AP-II, de fecha 29 de agosto de 2013. Así mismo, adjunta copia y/o impresión de la boleta de venta electrónica N° B001-65 – Funeraria Jazmines- de fecha 18 de agosto de 2023 por un monto de S/. 1, 090.00 soles por concepto de gastos funerarios y copia de las boletas de pago de los meses de julio y agosto de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), por cada uno de los subsidios, conforme lo establece el **numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420- 2019-EF**, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual literalmente señala lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder."





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 277 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

29 ABR. 2024

Andahuaylas,

Que, mediante Informe de Liquidación N° 0117-2023-LIQ-PDT/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 04 de setiembre del 2023, remitido por la Responsable de Liquidación y PDT-PLAME del área de Remuneraciones de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, informando que, se ha culminado la determinación del cálculo para el cumplimiento de pago por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio a favor del servidor nombrado Rubén Velasque Huamán, chofer de nivel STD en el Centro de Salud de Pacucha, para lo cual solicita Opinión legal pertinente y emisión de acto resolutorio para el pago de dichos beneficios por un monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), conforme al Informe de Liquidación N° 065-2023-LIQ/DEGDRRH/DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS que adjunta al informe referido;

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2023-OAJ-DISA-APURIMAC II, de fecha 06 de diciembre del 2023, remitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual OPINA: "PRIMERO.- RECONOCER, favor del servidor, RUBEN VELASQUE HUAMAN, la suma de (S/. 3,000.00) Tres Mil y 007100 soles, monto único por concepto de entrega económica por luto; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a favor del servidor RUBEN VELASQUE HUAMAN, identificado con DNI N° 31177496, la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), monto único por concepto de otorgamiento de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio o servicio funerario completo, al producirse el fallecimiento de su señor padre Narciso Velasque Navarro, con DNI N° 31142160, ocurrido el 09 de agosto del 2023.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a las Direcciones Ejecutivas Competentes y Oficinas responsables, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
 DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
 COP: N° 23633
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/ivd.

